**ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE REINCORPORACIÓN AL TRABAJO EN SEDE INSTITUCIONAL ANTE EL COVID-19 DEL INAIP YUCATÁN**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 12 horas con 15 minutos del día 12 de junio del año 2020, encontrándose reunidos los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Maestro en Derecho Aldrin Martín Briceño Conrado, la Licenciada en Derecho María Eugenia Sansores Ruz y el Doctor en Derecho Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionado Presidente y Comisionados, respectivamente; emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró pandemia al Coronavirus (Covid-19).

**SEGUNDO.** El 18 de marzo de 2020, el Pleno del Inaip Yucatán aprobó el acuerdo general por el que se toman diversas medidas de prevención ante el covid-19.

**TERCERO.** El 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**CUARTO.** El 16 de abril de 2020, el Pleno del Inaip Yucatán aprobó el acuerdo por el que se amplía la vigencia de las medidas de prevención ante el covid-19, aprobadas mediante el acuerdo general del Pleno del Inaip Yucatán, de fecha 18 de marzo de 2020; hasta el 05 de mayo del presente.

**QUINTO.** El 21 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.

**SEXTO.** El 04 de mayo de 2020, el Pleno del Inaip Yucatán aprobó el acuerdo por el que se amplía la vigencia de las medidas de prevención ante el covid-19, aprobadas los días 18 de marzo y 16 de abril de 2020; hasta el 05 de junio del presente.

**SÉPTIMO.** El 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.

**OCTAVO.** El 05 de junio de 2020, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Acuerdo SSY 03/2020 por el que se modifica el Acuerdo SSY 01/2020 por el que se establecen medidas de seguridad sanitaria para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 por gotas y contacto directo entre la población del Estado de Yucatán; a través del cual se regulan los indicadores que permitirán la reapertura de la economía a través de la reactivación gradual y escalonada de actividades de forma segura; previa evaluación del nivel de riesgo que represente para la vida y la salud de la población.

**NOVENO.** El mismo 05 de junio de 2020, el Pleno del Inaip Yucatán aprobó el Acuerdo por el cual se amplía la vigencia de las medidas adoptadas por el Inaip Yucatán ante el covid-19, aprobadas los días 18 de marzo, 16 de abril y 04 de mayo de 2020, hasta el 15 de junio de 2020.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, la Ley estatal de la materia y demás disposiciones normativas aplicables.

**SEGUNDO.** Con el objetivo de tener una reincorporación de labores exitosa en sede institucional ante el COVID-19; resulta necesario establecer un plan de acción en el que se definan los elementos esenciales y pautas a aplicar en la reincorporación de las actividades institucionales en el centro de trabajo y que a su vez contemple las medidas organizativas, colectivas e individuales a adoptar, para prevenir las infecciones por SARS-CoV-2 al interior del Inaip Yucatán, y la respuesta ante la eventual aparición de casos de infección al interior del Inaip Yucatán.

Por lo que con base a los antecedentes y considerandos previamente expuestos, el Pleno del Inaip Yucatán, ha tenido a bien emitir el presente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Plan de reincorporación al trabajo en sede institucional ante el COVID-19 del Inaip Yucatán, Anexo Único, mismo que entrará en vigor el 16 de junio de 2020.

**SEGUNDO.** Notifíquese a los sujetos obligados del Estado de Yucatán, así como a los servidores públicos del Inaip Yucatán.

**TERCERO.** Publíquese en el sitio de internet de este órgano garante.

**CUARTO.** Cúmplase.

|  |  |
| --- | --- |
| Rúbrica  M.D. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO  COMISIONADO PRESIDENTE | |
| Rúbrica  LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ  COMISIONADA | Rúbrica  DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN  COMISIONADO |

**ANEXO ÚNICO**

**Plan de reincorporación al trabajo en sede institucional ante el COVID-19 del Inaip Yucatán**

**Disposiciones generales**

**Primero.** El objetivo del presente documento, es establecer un plan de actuación para la reincorporación de labores en sede institucional ante el COVID-19; definiendo los elementos esenciales y pautas a aplicar en la reincorporación de las actividades institucionales en el centro de trabajo.

También contempla las medidas organizativas, colectivas e individuales a adoptar, para prevenir las infecciones por SARS-CoV-2 al interior del Inaip Yucatán, y la respuesta ante la eventual aparición de casos de infección al interior del Inaip Yucatán.

**Segundo.** En el retorno a las actividades en el centro de trabajo, se deberán considerar los siguientes principios, que serán necesarios para la correcta toma de decisiones y la implementación exitosa del presente Plan de reincorporación.

1. **Privilegiar la salud y la vida.** Basado en el derecho a la salud de todas las personas garantizado en el artículo cuarto Constitucional y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todos, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios. Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad y en su centro de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud; y
2. **Solidaridad con todos y no discriminación.** La solidaridad con las personas trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, orientación sexual, edad, estado de embarazo o discapacidad, así como de los trabajadores que formen parte del grupo de riesgo. La reanudación de actividades en el centro de trabajo se deberá dar en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de los derechos laborales, con independencia de su vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2.

**Estrategias generales de control**

**Tercero.** Las siguientes estrategias de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del COVID-19, y deberán implementarse en el Inaip Yucatán, de conformidad con el nivel de alerta de la localidad.

**Cuarto. Promoción de la Salud**

Se orientará al personal del Inaip Yucatán sobre las acciones a implementar para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19 en sus hogares y de manera muy importante en eventos sociales y durante los trayectos en el transporte público, motivo por el cual se le vinculará información oficial, distribuida por las autoridades en materia de salud, respecto a las siguientes temáticas:

1. Información general sobre el SARS-CoV-2, los mecanismos de contagio y síntomas que ocasiona y las mejores maneras de prevenir la infección.
2. Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%.
3. La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
4. No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.
5. No tocarse la cara con las manos, sobre todo nariz, boca y ojos.
6. Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.
7. Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 m) durante los contactos.
8. Para facilitar las labores de difusión en el centro de trabajo, se pone a disposición de las personas trabajadoras infografías y material de comunicación elaborado por el Gobierno de México, en el siguiente enlace: https://coronavirus.gob.mx/ y https://climss.imss.gob.mx/

**Quinto. Medidas de Protección; seguridad e higiene en el trabajo.**

1. Sana distancia

La sana distancia comprende dos vertientes: 1) Ante la presencia de síntomas de enfermedad respiratoria ¡Quédate en casa! Y; 2) La modificación de hábitos para favorecer una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas, y la disminución de la frecuencia y el encuentro cara a cara entre las personas trabajadoras del Inaip Yucatán, para lo cual se deberán establecer las siguientes estrategias (mínimas pero no limitativas):

* Evitar el hacinamiento en espacios y garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.
* Establecer horarios alternados de comidas y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.

**Sexto. Control de ingreso-egreso.**

Se instrumentará un control de ingreso-egreso de las personas trabajadoras, ciudadanos, personal de los sujetos obligados y proveedores que permita lo siguiente:

1. Establecer un filtro sanitario, para la identificación de personas con infección respiratoria aguda.

Al filtro sanitario se le dotará de lo siguiente:

• Agua, jabón o bien gel antibacterial (base alcohol mayor al 60%); y una solución clorada

para mantenerlo limpio y desinfectado

• Pañuelos desechables

• Bote de basura con tapa para los desechos (se deberá evitar acumulación de los

desechos)

• Termómetro (sin mercurio), puede ser digital, infrarrojo o tiras plásticas

• Cuestionarios de detección de signos y síntomas

1. Previo al ingreso a las instalaciones del Inaip Yucatán, se les indicará a las personas sin distinción alguna de las medidas sanitarias implementadas por el Inaip Yucatán, para prevenir el contagio por COVID-19 y se le aplicará un cuestionario de detección de signos y síntomas (Anexo 1).
2. No se permitirá el acceso a las personas que no cumplan con las medidas implementadas, por lo que será requisito obligatorio ingresar a las instalaciones del Inaip Yucatán, con cubrebocas, y previa desinfección de manos y zapatos, con los insumos dispuestos para ello.
3. A las personas trabajadoras, ciudadanos, personal de los sujetos obligados y proveedores que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, se les remitirá al área de estancia y aislamiento designada, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas al domicilio particular y/o servicios médicos.
4. Proporcionar solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas.
5. Se colocarán tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante.
6. Se establecerán entradas y salidas exclusivas del personal, y para el público en general.

**Séptimo. Medidas de prevención de contagios en el Inaip Yucatán.**

Con el objetivo de prevenir un posible contagio al interior del Instituto, el Inaip Yucatán fomentará acciones de higiene, limpieza y sana distancia, motivo por el cual realizará las siguientes acciones:

* 1. Proveerá de dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición del personal en distintos puntos del centro de trabajo.
  2. Proveerá productos sanitarios y de equipo de protección personal a las y las personas trabajadoras, incluyendo cubrebocas, lentes protectores y/o caretas.
  3. Contará con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
  4. Garantizará que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).
  5. Establecerá un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo y los lugares de labor, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
  6. Promoverá que las personas trabajadoras no compartan herramientas de trabajo y/u objetos personales.
  7. Favorecerá la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con gran afluencia de personal.
  8. Señalizará en áreas comunes como recepción y comedores, recordatorios de la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
  9. Establecerá un control de visitas de proveedores y contratistas, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado en personas ajenas al centro de trabajo.
  10. Implementará una política para el uso de las escaleras manteniendo la sana distancia, evitando tocar superficies como barandales para el tránsito dentro del centro laboral.

**Octavo. Uso de equipo de protección personal.**

Con el fin de evitar el riesgo de contagio de COVID-19, al interior de las instalaciones del Inaip Yucatán, todo el personal sin excepción alguna utilizará cubrebocas y caretas o googles; motivo por el cual se distribuirá entre los servidores públicos, al menos el siguiente equipo:

1. Cubre bocas, de preferencia que sea lavable a fin de ser empáticos con el medio ambiente (capacitar sobre su limpieza y reemplazo), y
2. Protector facial o goggles o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

En lo que respecta a los ciudadanos, personal de los sujetos obligados y proveedores, todo el tiempo que permanezcan en las instalaciones del Inaip Yucatán, deberán utilizar al menos cubrebocas; por lo que en caso de no contar con cubrebocas, se le proporcionará uno en el filtro sanitario.

**Noveno. Del semáforo del riesgo epidemiológico.**

Con motivo del semáforo estatal que para tal efecto actualice el poder ejecutivo del Estado de Yucatán, el servicio público al interior de Inaip Yucatán se sujetará a lo siguiente:

| **Color** | | **Descripción de actividades** |
| --- | --- | --- |
| **Rojo** |  | Se suspenderán actividades en sede institucional, por lo que continuarán las guardias en el centro de trabajo; el resto de los servidores públicos realizarán sus labores a distancia, es decir, el trabajo desde casa.  El Pleno determinará si prevalece o no, la suspensión de términos en cuanto a los trámites y procedimientos que sustancie el Inaip Yucatán. |
| **Naranja** |  | El servicio público en sede institucional, se limitará al 30% del personal.  Por lo que los titulares de las áreas determinarán el grupo de los servidores públicos que laborarán en sede institucional, cada una de las semanas, para efecto de que se pueda minimizar el riesgo de contagio, por la alternancia del personal.  Quedarán exentos de esta medida, por lo que trabajarán a distancia:   1. Los adultos mayores de 60 años. 2. Personas con discapacidad, enfermedades cardiovasculares, pulmonares crónicas y problemas de inmunodeficiencia. (Previa entrega de la documentación en la que conste el padecimiento). 3. Mujeres embarazadas. 4. Mujeres en etapa de lactancia. 5. Las mujeres trabajadoras y hombres trabajadores, cuyos hijos se encuentren en edad escolar y sean los únicos responsables de su cuidado y vigilancia. |
| **Amarillo** |  | El servicio público en sede institucional, se limitará al 50% del personal.  Por lo que los titulares de las áreas determinarán el grupo de los servidores públicos que laborarán en sede institucional, cada una de las semanas, para efecto de que se pueda minimizar el riesgo de contagio, por la alternancia del personal.  Quedarán exentos de esta medida, por lo que trabajarán a distancia:   1. Los adultos mayores de 60 años. 2. Personas con discapacidad, enfermedades cardiovasculares, pulmonares crónicas y problemas de inmunodeficiencia. (Previa entrega de la documentación en la que conste el padecimiento). 3. Mujeres embarazadas. 4. Mujeres en etapa de lactancia. 5. Las mujeres trabajadoras y hombres trabajadores, cuyos hijos se encuentren en edad escolar y sean los únicos responsables de su cuidado y vigilancia. |
| **Verde** |  | El servicio público en sede institucional se reanudará sin restricciones, bajo las condiciones de la nueva normalidad. |

**Décimo. Disposiciones administrativas y el semáforo de riesgo epidemiológico**.

1. **Rojo**

Continuarán suspendidas las actividades de capacitación y formación y de difusión y vinculación presencial; por lo que se continuarán privilegiando el uso de las herramientas electrónicas como correos electrónicos, redes sociales y números telefónicos, con el objetivo de continuar garantizando el efectivo ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y de protección de datos personales.

En lo inherente a la asesoría a los particulares, de igual forma se privilegiará el uso del correo electrónico [solicitudes@inaipyucatan.org.mx](mailto:solicitudes@inaipyucatan.org.mx) y el número telefónico 9258631; para solventar sus dudas respecto al ejercicio y trámite de los derechos humanos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

El Inaip Yucatán, a través de la Dirección de Vinculación y Comunicación Social y con los insumos que para tal efecto provea la Dirección de Administración y Finanzas, realizará las actividades de promoción de la salud, descritas en el numeral cuarto del presente documento.

Continuará suspendida la prestación del servicio social, y las prácticas y estadías profesionales en sede institucional, por lo que se privilegiará que los estudiantes desarrollen las actividades y proyectos encomendados desde su casa.

1. **Naranja y amarillo.**

Se continuarán realizando las actividades descritas en la fracción que antecede, salvo en los casos, que las circunstancias ameriten de realizar acciones de orientación y asesoría presencial, éstas se deberán proporcionar, previa cita.

También se privilegiará el trabajo desde casa, de los trabajadores que presenten síntomas de alguna enfermedad de las vías respiratorias, tales como secreciones nasales, dolor de garganta, tos, fiebre o dificultad para respirar; por lo que para justificar lo anterior, bastará que el trabajador presente una constancia médica que así lo acredite; y con el objetivo de que no se saturen los servicios médicos públicos, la constancia podrá ser expedida por un médico particular. En este mismo sentido, se privilegiará el trabajo en casa de los servidores públicos que tengan a alguna persona diagnosticada con Covid-19 en sus viviendas, o en su caso convivan con médicos, enfermeros, especialistas y generales, personal paramédico y de apoyo a los servicios de salud, que laboren en hospitales que atiendan pacientes con Covid-19, para lo cual deberán informar bajo protesta de decir verdad a sus titulares de área, de dicha circunstancia mediante correo electrónico.

Además, se implementarán las *medidas de protección; seguridad e higiene en el trabajo* y de *Control de Ingreso- egreso* descritas en los numerales quinto y sexto del presente Plan.

En lo que respecta a las medidas de protección, éstas quedarán a cargo de los titulares de áreas. En cuanto al Control de ingreso- egreso, el establecimiento y funcionamiento del filtro sanitario, quedará a cargo del Departamento de Seguimiento y Fortalecimiento Institucional; motivo por el cual la Dirección de Administración y Finanzas, proveerá los insumos descritos en el numeral sexto, para el establecimiento y funcionamiento del filtro sanitario.

Previo a la reincorporación del servicio público descritas en el numeral noveno, se reincorporarán los Auxiliares de servicios generales, por lo que la Dirección de Administración y Finanzas coordinará las acciones de limpieza y desinfección de las áreas y gestionarán el suministro de los insumos necesarios para llevar a cabo una debida limpieza y desinfección de las instalaciones del Inaip Yucatán; de manera adicional a la medidas ya señaladas, cada semana al finalizar la jornada laboral se sanitizarán las instalaciones del Inaip Yucatán.

Se continuará con el registro de entradas y salidas, mediante listas de asistencia; así como con los controles de actividades, listados y controles que seguirán a cargo de cada titular de área.

En la medida de lo posible, se evitarán las diligencias fuera del Instituto, privilegiándose el uso de las tecnologías de la información como herramienta para evitar la interacción física de las personas. De ser necesario realizar diligencias fuera del Instituto, los vehículos que se asignen para llevarlas a cabo, serán desinfectados previo y posterior al desahogo de la diligencia que se trate, como medida para evitar la propagación del virus Covid-19; de ser necesario, que se trasladen 2 personas en los vehículos oficiales, se mantendrá una sana distancia entre ellos, en los términos dispuestos por las autoridades estatales.

Se evitará compartir equipos, dispositivos y herramientas de trabajo entre los servidores públicos; y de no ser posible, se realizará la desinfección previa y posterior a la utilización de éstos.

1. **Verde.**

Se reanudarán las actividades ordinarias bajo las condiciones de la nueva normalidad; sin embargo, continuarán las actividades de promoción de la salud, descritas en el numeral cuarto del presente documento.

**ANEXO 1**

**CUESTIONARIO DE DETECCIÓN DE SIGNOS Y SÍNTOMAS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Fecha de aplicación (día/mes/año) |  | |
| Nombre del entrevistado: |  | |
| Nombre de la persona que realizó el filtro: |  | |
| 1.- En los últimos 7 días, ha tenido alguno de los siguientes síntomas:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Síntoma | Sí | No | | Fiebre |  |  | | Tos, estornudos |  |  | | Malestar general |  |  | | Dolor de cabeza |  |  | | Dificultad para respirar |  |  | | | |
| Presenta síntomas  Sí: No: | | Firma de quien realizó el filtro |

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - CORTE AQUÍ - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - --

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha de aplicación (día/mes/año) |  |
| **SI PRESENTA FIEBRE, ASOCIADO CON EL RESTO DE LOS SÍNTOMAS, ACUDA A LA UNIDAD DE SALUD MÁS CERCANA A SU DOMICILIO Y SIGA LAS INDICACIONES DEL PERSONAL MÉDICO.**  **SE RECOMIENDA PERMANECER EN CASA PARA EVITAR CONTAGIAR A OTRAS PERSONAS Y TENER UNA PRONTA RECUPERACIÓN.**  **Conserva este talón que comprueba tu asistencia.** | |